



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	4
Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila 14 - 01 - 26

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	28 de octubre de 2025
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	SALAS VARGAS ALBERTO
Identificación	C.C. 4.881.209
Expediente	2021-718

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutiva, librado contra **SALAS VARGAS ALBERTO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 4.881.209**, por concepto de TASA POR USO DE AGUA de Cobro Coactivo.

Así las cosas,

### AVISA

Que, mediante **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha, veintiocho (28) de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025), se resuelve aprobar la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL IV TRIMESTRE DE 2023	
DEUDA CAPITAL	\$ 1.515.525,00 M/CTE
DEUDA INTERESES	\$ 3.252.731,00 M/CTE
DEUDA TOTAL	\$ 4.768.256,00 M/CTE

Que, mediante guía No. RA544378404CO, se envió notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con radicado CAM No. 2025-S 32279 de fecha treinta (30) de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025), a través de la empresa de correo certificado 4-72, y esta fue devuelta indicando que el predio ubicado en la dirección CARRERA 3 C ESTE N 7-49 MONASTERIO - GARZON (H) se encuentra CERRADO

Se advierte a **SALAS VARGAS ALBERTO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 4.881.209**, en su condición de deudor, que la notificación del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y se adjunta copia del mismo.



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutiva del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, proferido contra **SALAS VARGAS ALBERTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.881.209, así:

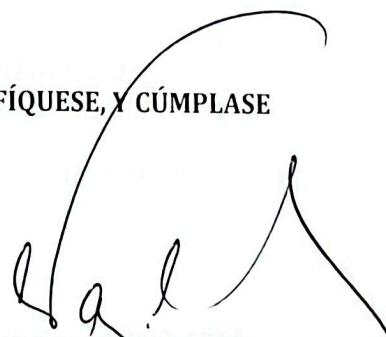
### "RESUELVE"

**PRIMERO: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el día dos (02) de abril (04) del año dos mil veinticuatro (2024), por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.768.256,00/CTE.)** a cargo de **SALAS VARGAS ALBERTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.881.209.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Notificar el presente auto a **SALAS VARGAS ALBERTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.881.209, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del citado Estatuto Tributario."

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

  
ALBERTO VARGAS ARIAS  
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy \_\_\_\_\_ en el sitio Web de la Corporación ([www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co)), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)" Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: Kleidy Yisel Sanchez Navarro - Juzicante SG

Reviso: Ana Maria Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.

EXP.: 2021-718

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

**SECRETARIA GENERAL  
DESPACHO DE COBRO COACTIVO**

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA  
LIQUIDACIÓN DE CREDITO**

Neiva, Huila \_\_\_\_\_ 28-10-25

**Expediente:** No. 2021-718  
**Ejecutado:** SALAS VARGAS ALBERTO  
**Cédula/Nit:** 4.881.209

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL.	\$ 1.515.525,00 M/Cte
DEUDA INTERESES	\$ 3.252.731,00 M/Cte
DEUDA TOTAL	\$ 4.768.256,00 M/Cte

Encontrándose debidamente notificado al deudor el **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICÓ LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de fecha once (11) de Marzo (03) de dos mil veinticinco (2025), sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **SALAS VARGAS ALBERTO**, identificado(a) con C.C 4.881.209, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el estatuto tributario y código General del Proceso, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el once (11) de Marzo (03) de dos mil veinticinco (2025), por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.768.256,00 / Cte.)** a cargo de **SALAS VARGAS ALBERTO**, identificado(a) con C.C 4.881.209.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Notificar el presente auto a **SALAS VARGAS ALBERTO**, identificado(a) con C.C 4.881.209, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del Estatuto Tributario

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Sergio Esteban Alvarez Fernandez- Juzicante S.G.  
 Revisó: María Camila Valencia Banderas- Profesional Universitario S.G.  
 Exp. 2021-718

**Sede Principal**

 CAM  
 CAMHUILA  
 cam\_huila  
 CAMHUILA

 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes  
 Neiva - Huila (Colombia)  
 radicacion@cam.gov.co  
 (508) 866 4454  
 www.cam.gov.co